

RESOLUCIÓN N° 388-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, Oficio N° 997-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 10 de agosto de 2023, Oficio N° 452-2023-SG-UNJ, de fecha 08 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que son atribuciones del Vicerrector de Investigación, dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad;

Del mismo modo, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que son atribuciones del Vicerrector de Investigación, dirigir y ejecutar la política general de investigación, además de supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad;

Que, mediante el Oficio N° 452-2023-SG-UNJ, de fecha 08 de agosto de 2023, el Secretario General comunica al Vicepresidente de Investigación, que en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2023, a solicitud del Presidente de la Comisión Organizadora, encarga a su despacho elaborar una propuesta de Política de Publicación Científica en la Universidad Nacional de Jaén, incluyendo la creación de un fondo editorial;

Que, mediante Oficio N° 997-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 10 de agosto de 2023, el Vicepresidente de Investigación, alcanza al Secretario General, la elaboración de la propuesta de política de publicación científica en la Universidad Nacional de Jaén-2023;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobaron por unanimidad, la Política de Publicación Científica en la Universidad Nacional de Jaén - 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Política de Publicación Científica en la Universidad Nacional De Jaén-2023, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

PROPUESTA DE POLÍTICA DE PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN – 2023

PRESENTADO POR:

Dr. Pedro José Rodenas Seytuque

Vicepresidente de Investigación UNJ

1. Políticas de publicación

- Deberes, responsabilidades de los Autores de artículos
- Garantizar la originalidad de los trabajos enviados a la revista
- Garantizar la rigurosidad científica y académica de los trabajos, desde el recojo de los datos (instrumentos, consentimiento informado, etc.) hasta el análisis de los datos.
- Asegurar las buenas prácticas de la investigación científica (uso correcto de las fuentes bibliográficas, evitar cometer plagio de manera total o parcial).
- Confirmar la autoría en sus trabajos, proporcionando toda la información personal requerida por la revista y asumir la responsabilidad del contenido de este. En el caso de dos autores a más, cada autor debe explicitar su rol, para dar cumplimiento a la taxonomía CRediT (Contributor Roles Taxonomy) el mismo que permite diferenciar y reconocer la contribución de cada coautor en un artículo científico.
- Evitar que las publicaciones tengan conflictos de interés
- Cumplir con los tiempos de publicación, presentación y levantamiento de observaciones de sus trabajos.
- Crear revistas científicas con cada Facultad.

2. Política de plagio

El comité editorial de la Revista del VPI - UNJ considera que el plagio en trabajos de investigación es una actividad deshonesta por parte de los autores, por lo que se toma la libertad absoluta de rechazar el trabajo en cualquier etapa de revisión si es objeto de denuncia por parte de los



afectados. Los editores cuentan con acceso al software de turnitin como una de las herramientas de detección de plagios en los manuscritos presentados.

3. Política de derechos de autor

Los autores que publican en esta revista están sujetos a las siguientes condiciones:

Si el manuscrito es aceptado para su publicación, el autor o autores, ceden a la Revista de VPI - UNJ los derechos de reproducción y distribución de su trabajo para su explotación en todo el mundo de acuerdo con el formato de publicación sea físico o digital.

El autor o autores, por ningún motivo pierden el derecho de autoría, por lo que están en la obligación de garantizar a la revista el derecho de publicación de su artículo, el cual va estar sujeto a la licencia internacional que se considere adecuado y permita a los usuarios copiar, usar, difundir, transmitir y exponer públicamente sus contenidos.

Los autores de los trabajos también tienen la potestad de distribuir su artículo o publicarla en otros medios de difusión (redes sociales, bases institucionales, perfil personal, bibliotecas, etc.) siempre en cuando se respete la edición del trabajo en la Revista VPI – UNJ.

4. Política de divulgación de conflictos de intereses

Los autores de los trabajos y los editores están obligados a dar cumplimiento estricto a las normas de publicación y el código de ética propuesto en la Revista VPI – UNJ. Estas obligaciones, principalmente, está orientado a informar sobre cualquier conflicto de interés que pudiera darse en el artículo durante su revisión, aprobación y publicación.

Está dentro de las obligaciones de los autores no tener conflictos de intereses sobre la publicación. Y dentro de las obligaciones de los revisores, está la de informar si esta presenta algún conflicto de interés, dado que la Revista VPI – UNJ debe garantizar una objetiva revisión y publicación de los artículos, cumpliendo así, con sus políticas de publicación y código de ética declarados en los apartados anteriores.



La Revista no publica artículos en los que existen algún conflicto de interés, falta a las buenas prácticas editoriales y, sobre todo, malas conductas a la investigación científica.

5. Política de privacidad

La información personal de los autores, direcciones, correo electrónico, ORCID, proporcionados en los artículos se usarán exclusivamente para los fines establecidos en la revista, y no se proporcionarán a terceros o para otros fines. Estas normas estarán propuestas en mail correspondiente a la Revista VPI – UNJ.



JAÉN, 09 DE AGOSTO DE 2023